



ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Constitución Política en sus artículos 2°, 123, 209 y 270, señala que *la finalidad de la función pública* es el servicio a la comunidad y que uno de los fines del Estado es garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos y facilitar la participación ciudadana en los asuntos públicos.

En el año 2009, se profirió el Decreto 2623 a través del cual se creó el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.



En el Plan Nacional de Desarrollo, cada gobierno debe establecer la necesidad de diseñar y poner en marcha el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano, como una instancia coordinadora para la Administración Pública del Orden Nacional de las políticas, estrategias, programas, metodologías, mecanismos y actividades encaminados a fortalecer la Administración al Servicio del Ciudadano.

El Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano es el conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, recursos, programas, organismos, herramientas y entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas, encaminados a la generación de estrategias tendientes a incrementar la confianza en el Estado y a mejorar la relación cotidiana entre el ciudadano y la Administración Pública

El INPEC, cuenta con el Grupo de Atención al Ciudadano, a través del cual se atienden los requerimientos, peticiones, quejas y reclamos de los ciudadanos y se direccionan a las dependencias competentes, en el marco del cumplimiento de los principios constitucionales que nos asisten como entidad pública.

